



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTRACTO de la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2017.

BDNS(Identif.): 348596.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Entidades Beneficiarias:

Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía.

Segundo.—Objeto:

Financiar las actividades de impulso y difusión de la cultura asturiana (Línea 1), los gastos corrientes (Línea 2) y los gastos derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social de las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía (Línea 3).

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 17 de abril de 2017 (BOPA n.º 94, de 25 de abril de 2017).

Cuarto.—Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 60.000,00 euros, según la siguiente distribución:

- Línea 1:
 - Actividades culturales: 9.000,00 €.
 - Fiestas tradicionales asturianas: 9.000,00 €.
 - Día de Asturias: 10.000,00 €.
 - Grupos de cultura y/o deporte: 8.000,00 €.
 - Aniversarios de constitución: 2.000,00 €.
 - Juventud Asturiana: 8.000,00 €.
- Línea 2: Gastos corrientes: 9.000,00 €.
- Línea 3: Intereses de crédito hipotecario/arrendamiento sede social: 5.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600018 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Asimismo, también se podrá acceder a dicha información, a través de la página web: www.emigrastur.es

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de aprobación de la convocatoria.

Oviedo, a 24 de mayo de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-06080.